



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MPP/A

Puno, 15 de enero de 2019

VISTO:

Disposición del titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala "(...) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y la Directiva DI-210-GRC/003, referidas a la RENIEC, tienen clarificado que los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante resolución expedido por el titular de pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MPP/A de fecha 09 de enero de 2017, se designa a la Abog. Hilda Beatriz Mendoza Mogrovejo, en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno; y estando en un nuevo periodo de gestión municipal, es necesario designar a la funcionaria antes mencionada en el cargo de Jefe de la Oficina de Registro Civil;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a la **Abog. HILDA BEATRIZ MENDOZA MOGROVEJO**, las funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe